

VSCSM-PARCUCUTA-003

20 ENE 2020

EDICTO No. PARCU-003

20 ENE 2020

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL-ANM, EXPERTO G3 GRADO 6, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES 136 DEL 28 DE MARZO DEL 2017 Y RESOLUCIÓN 004 DEL 03 DE ENERO DEL 2019, Y LA 076 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que, 20199070427372 del día 19 de diciembre del 2019, los señores **VICTOR HUGO VELASCO CAÑÓN Y DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ**, en calidad de titular del Contrato Minero DDU-162, solicitaron AMPARO ADMINISTRATIVO en contra de JORGE JAIME VERA, según relaciona en el escrito de la petición, solicitan diligencia de amparo administrativo, por los siguientes hechos: (Folios 1 cuaderno amparo administrativo)

Teniendo en cuéntalo anterior, la suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Cúcuta-ANM, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 136 del 28 de marzo del 2017 y Resolución 004 del 03 de enero del 2019, y la 076 de fecha 13 de febrero de 2019 emitidas por la Agencia Nacional de Minería, ha proferido el **Auto PARCU-0070 DEL 20/01/2020**, el cual se notificará por estado Jurídico del Punto de Atención Regional Cúcuta-ANM, en el que se informa que se procederá a realizar diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO el día **MIÉRCOLES DOCE (12) DE FEBRERO DEL 2020**, a las 7:00 a.m., en las Instalaciones del Punto de Atención Regional Cúcuta, ubicado en la Calle 13ª No. 1E-103 de caobos, Cúcuta-Norte de Santander, sitio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta los puntos de explotación de la presunta perturbación, ubicada en jurisdicción del Municipio de CÚCUTA, departamento Norte de Santander, para verificar los hechos denunciados por **VICTOR HUGO VELASCO CAÑÓN Y DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ**, en calidad de titular del Contrato Minero DDU-162

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), a los JORGE JAIME VERA, denunciados por los titular del Contrato Minero DDU-162, de la querella presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.

MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora

Punto de Atención Regional Cúcuta - Agencia Nacional de Minería

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de CÚCUTA (Norte de Santander), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

VEINTIUNO (21) de ENERO 2020 a las 7:30 AM y se desfija el día

VEINTIDOS (22) de ENERO 2020 a las 4:00 P.M.

Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: MARISA FERNANDEZ
CARGO: COORDINADORA PAR CÚCUTA

Proyectó: Gina Paez Urbina/Abogada PARCU